

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ Dirección Desarrollo Comunitario

REF.: Aporte Social por estado de necesidad

DECRETO MUNICIPAL Nº 1021 /

LONGAVI, 0 2 JUN. 2017

VISTOS:

El Decreto Municipal N° 2445 de fecha 28 de diciembre 2016, que aprueba presupuesto Municipal año 2017.

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 2.404, de fecha 20 de Diciembre de 2016, que determina orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 355, de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldicias y facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4º letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad manifiesta que presentan las personas individualizadas a continuación.

La justificación social de la situación familiar de dicha, persona, las cuales obran en archivo Dideco.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la ayuda social a la persona que se individualiza a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO
LUIS ANTONIO			10 PLANCHAS	
ALFARO			DE TERCIADO	,
VILLAGRA			RANURADO	\$166.600

2.- IMPUTESE, el presente gasto al ítem presupuestario 24.01.007, Asistencia Social, Centro de Costos N° 051601, área de gestión 04.

IDAD DE

ADMINISTRADOR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE "Por Orden del Sr. Alcalde

VALERIA ARANCIBIA JAQUE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

S.Gonzalez/G.Fuentealba/W.Sazo

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO

MUNICIPAL ANCY CHAVEZ PEÑA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

> Decreto NI2